



300.53  
EXP No.005/2014. Lic. Amb.



MinAmbiente  
Ministerio del Ambiente  
y Desarrollo Sostenible

AUTO No. 388

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.  
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,**

**CONSIDERANDO**

09 JUN 2014

Que mediante escrito recibido el día 23 de Abril de 2014, el CONSORCIO VIAL ALBANIA 2013, identificado con NIT No.900.655.052-9, Representado legalmente por el señor ROBERTO RAFAEL BUSTOS BETIN, identificado con cedula de Ciudadanía No. 9.065.127 expedida en Cartagena, solicita a esta Corporación Licencia Ambiental para el proyecto "Mejoramiento de 4km de la Vía Betulia-Albania, Departamento de Sucre", el cual cuenta con la Autorización Temporal OK8-10541, otorgadas por la Agencia Nacional de Minería, que comprende las áreas ubicadas en el Municipio de Corozal, Departamento de Sucre.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Admítase el conocimiento de la solicitud presentada por el CONSORCIO VIAL ALBANIA 2013, identificado con NIT No.900.655.052-9, Representado legalmente por el señor ROBERTO RAFAEL BUSTOS BETIN, identificado con cedula de Ciudadanía No. 9.065.127 expedida en Cartagena, encaminada a obtener Licencia Ambiental, para el proyecto "Mejoramiento de 4km de la Vía Betulia-Albania, Departamento de Sucre", el cual cuenta con la Autorización Temporal OK8-10541, otorgadas por la Agencia Nacional de Minería, que comprende las áreas ubicadas en el Municipio de Corozal, Departamento de Sucre.

**SEGUNDO:** Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

**TERCERO:** Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, y 65 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado quien debe consignar a favor de CARSUCRE en la Cuenta Corriente No. 650-04031-4 del Banco Popular, la suma de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.779,00) Mcte., por cada página, y entregar el Recibo de Caja correspondiente en la Secretaría General para ser agregado al expediente.

**PARAGRAFO:** Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación en número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se le expida el correspondiente recibo de Caja.

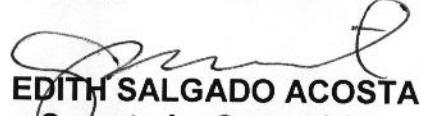


MinAmbiente  
Ministerio del Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

1388

**CUARTO:** Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EDITH SALGADO ACOSTA**  
Secretaria General ( E )  
CARSUCRE

09 JUN 2014

Transcribió: Jennifer Salgado/